



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ordenanza Municipal

N° 005-2023-MPCI/A.

Ilave, 28 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 28 de marzo de 2023; el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave 2023-2026; Informe N° 002-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/JGAC-EDUCCA; Informe N° 0048-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/BAMV-SG; Informe N° 063-2023-MPCI/GDEMA; Opinión Legal N° 0226-2023-OAJ/MPC, de fecha 01 de marzo de 2023 y Proveído N° 1538 de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal



EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, se tiene el Informe N° 002-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/JGAC-EDUCCA, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual el Bach. Juan Gabriel Arocutipa Condori Responsable del programa Municipal EDUCCA, remite Informe Técnico para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA a través de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 0048-2023-MPCI/SGMASPOMSABAYO/BAMV-SG, de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por Ing. Bethy Andy Mamani Villalba Sub Gerente de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato, por medio del cual remite Informe Técnico para la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 063-2023-MPCI/GDEMA, de fecha 16 de febrero de 2023, remitido por Ing. Raul Chagua Choquegonza Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en la cual remite el Informe N° 048-2023-MPCI-SGMASPOMSABAYO/BAWV-SG;

Que, mediante Opinión Legal N° 0226-2023-OAJ/MPCI, de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por Abog. Fredy Hernan Flores Zirena Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, en la cual concluye: resulta VIABLE la aprobación del Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave conforme a la propuesta del **"Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidos en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE.

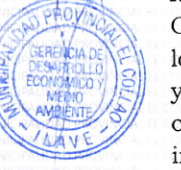
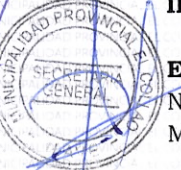
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave, como anexo de 15 páginas, forman parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza Municipal, por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental





EL COLLAO - ILAVE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

LEY DE CREACIÓN N° 25361



vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 116-2018-CMPCI, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR al despacho de Secretaria General, la notificación y Distribución de la presente Ordenanza Municipal a los órganos respectivos y **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave www.municollao.gob.pe conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
[Signature]
Abog. JAVIER CHATA HUANCA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO
[Signature]
Richard Ururi Cueva
DNI N° 80073785
ALCALDE



CC. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE



**"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE"**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Distrito Ilave, Provincia El Collao, Región Puno



I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

Programa Municipal EDUCCA Collao – Ilave.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La actual gestión de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la Provincia debido a la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de la Provincia, falta de conciencia de las consecuencias de las acciones de los ciudadanos, escasa motivación para el cambio de la conducta, provoca los malos manejos de los residuos sólidos.

Desde el año 2017, la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA (aprobado por Ordenanza Municipal N°116-2018-CMPCI), lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia de El Collao – Ilave, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N°9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la municipalidad Provincial El Collao – Ilave y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA El Collao – Ilave), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y practicas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

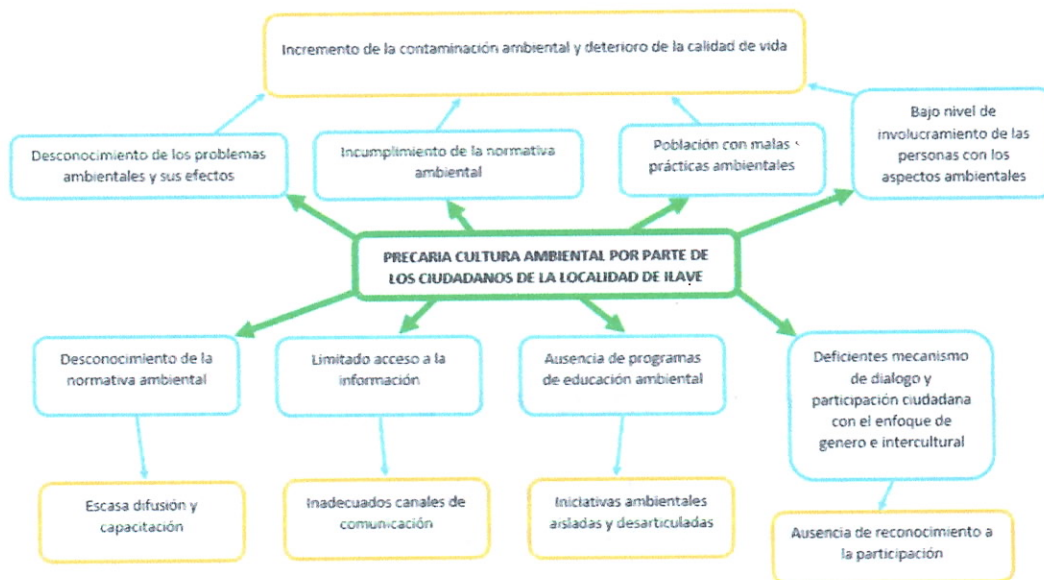




III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA, y Ornato de la ciudad se encargará del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Como se muestra en el ámbito de la localidad de Ilave el principal problema ambiental existente que se presentan está relacionado al inadecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, instituciones públicas y privadas y la limpieza de espacios públicos. Así mismo la falta de segregación en la fuente de residuos sólidos para evitar la contaminación eliminando así las malas prácticas e involucrando a la ciudadanía de forma participativa y dar conocimiento de este problema ambiental que se presenta.

En este sentido el reto de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave es difundir información, capacitar para generar conciencia, participación y cultura ambiental a la población e instituciones educativas previa coordinación con la UGEL, CUBUI, FUT. Así mismo brindar apoyo integral a los promotores ambientales para la correcta implementación de los proyectos ambientales demostrativos y vivenciales.

Para ello una de las estrategias significativas que se plantea es:



- Incentivar la participación de los/las jóvenes de institutos educativos de nivel superior en la solución de los problemas de la localidad de Ilave.
- Desarrollar actividades informativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de promotores ambientales en el caso de las instituciones educativas a través de los promotores ambientales escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos básicos en convicciones y valores. Así mismo como implementar proyectos escolares ambientales integrados como experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad de igual forma, el involucramiento de los promotores ambientales juveniles como mecanismos de participación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente
- Fomentar las ferias ambientales como espacios de acceso a la información e intercambio de saberes.
- Realizar un plan de arborización en zonas estratégicas.
- Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente.

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

La Municipalidad Provincial de El Collao Ilave promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión

Que el ciudadano Ilaveño, adopte prácticas ambientalmente responsables y participar de manera activa en la gestión ambiental local mejorando su entorno para su bienestar individual y colectivo

VI. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental generando cambios de actitud, la formación de valores ambientales y promover la participación ciudadana de la Provincial de El Collao - Ilave, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b) Objetivo específico



- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ilave.
- Fomentar en los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de El Collao el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

VII.1. NORMAS NACIONALES:

VII.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

VII.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la





educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VII.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

VII.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

VII.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





VII.1.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a. El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b. El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c. El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”



VII.1.7. Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a



todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

VII.2. NORMAS REGIONALES.

VII.2.1. ORDENANZA REGIONAL N° 025-2013-GRP-CRP, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014-2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

1. Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
 - 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
 - 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
 - 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.
2. Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental
3. Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

VII.2.2. ORDENANZA REGIONAL N° 012-2018-GR PUNO-CRP.

Aprobación de la agenda ambiental regional de Puno.



VII.2.3. ORDENANZA REGIONAL N° 005-2018-GR PUNO-CRP.

"Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental" y
"Reglamento de atención de denuncias ambientales del Gobierno Regional de Puno".

VII.2.4. ORDENANZA REGIONAL N° 07-2017-GR PUNO-CRP.

Actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Puno SRGA.

VII.2.5. ORDENANZA REGIONAL N° 010-2013-GRP-CRP. APROBAR,

el instrumento de Gestión Ambiental Regional, actualizado, denominado
"DIAGNÓSTICO AMBIENTAL REGIONAL - PUNO - DAR"

VII.3. NORMAS LOCALES.

VII.3.1. Decreto de Alcaldía N° 02-A-2017-MPCI/A.

Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos 2017- Meta N°25, Plan de Incentivos 2017 para el Distrito de Ilave, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios en un 35% del Distrito de Ilave.

VII.3.2. Ordenanza Municipal N° 015-2014-C/MPCI.

Ordenanza que Promueve la Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el ámbito de la Provincia El Collao-Ilave y que consta con (5) capítulos, veintisiete (27) artículos, único artículo de disposición final y único artículo de disposición de disposiciones complementarias, el mismo que forma como su anexo, parte integrante de la presente ordenanza

VII.3.3. Resolución de Alcaldía N° 279-2016-MPCI/A.

Aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Ilave, Provincia El Collao correspondiente al año 2016, el mismo que deberá ser integrado al Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia El Collao.

VII.3.4. Ordenanza Municipal N° 45-2016-CMPCI.

Aprobar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia El Collao –PIGARS

VII.3.5. Ordenanza Municipal N° 059-CMPCI,

Aprobar el "PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO – ILAVE-PIGARS





2020-2023", contenido en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ORDENANZA.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años
- Comités del programa del vaso de leche
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones religiosas
- Asociaciones de transportes

El Programa Municipal EDUCCA – Provincia de El Collao – Ilave, cuenta con la siguiente población objetivo:

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		



2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
------------	---	---

Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Medio Ambiente, Saneamiento y Ecología.• Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.• Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA, y Ornato de la Ciudad.• Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.• Gerencia Administración y Finanzas.• Oficina de Relaciones Publicas

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Financiera Mi Banco• Caja Municipal Arequipa• Caja Municipal Tacna• Caja los Andes• Caja Municipal Cusco• Dirigentes y dirigentes de ferias• Empresa de Transportes Francisco Bolognesi• Empresa de Transportes 2 de mayo
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• I.E.P. N°70614 San Martin de Porres• I.E.P. N°71007 Mariano Zevallos Gonzales• I.E.P. N°0718 Tupac Amaru• I.E.P. N°70728 Perú Birt• I.E.P. Glorioso 895• I.E.P. Sagrado Corazón de Jesús• I.E.S. José Carlos Mariátegui• I.E.S. Nuestra Señora del Carmen• I.E.S. Politécnico Regional "Don Bosco"• I.E.S. San Antonio - Checca





Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Director de la Unidad de Gestión Educativa de El Collao• Director de la Agencia Agraria• Director de la Red Salud El Collao.• Jefe del Establecimiento Metropolitano de las Redes El Collao• Presidente de la Asociación de Abogados de El Collao – Ilave.• Director de la Institución Educativa Superior Tecnológico Publico Ilave.• Comisaria Sectorial Ilave• Presidente de la Central Única de Barrios de Ilave-CUBI.• Párroco – Parroquia San Miguel• Director del Centro de Educación Técnico Productiva-CETPRO• Presidente de alcaldes de Centro Poblados
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio San Miguel – Ilave• Radio Collao – Ilave



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA Collao- Ilave, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Publica, OMSABA y Ornato de la Ciudad, través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA Collao – Ilave.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente, la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Salud Pública, OMSABA y Ornato de la Ciudad, presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

Bach. Juan Gabriel Arocutipa Condori
Responsable del Programa Municipal EDUCCA